

OCUPACIÓ

"AYUDAS MUNICIPALES A LA CONTRATACIÓN Y CUALIFICACIÓN" 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

TIPO DE PERSONA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	<input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> CIF	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos de identificación de la PERSONA REPRESENTANTE (dejar en blanco en caso de no ser representante)

TIPO DE PERSONA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	<input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> CIF	<input type="text"/>	<input type="text"/>

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	PODER DE REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la persona o entidad solicitante para **la justificación** de las "AYUDAS MUNICIPALES A LA CONTRATACIÓN Y CUALIFICACIÓN" por el Ayuntamiento de Almussafes, de la presente convocatoria,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

A. Que se ha realizado la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y se han cumplido los requisitos establecidos en las Bases 4 y 5 de las bases de las Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación que regulan la presente convocatoria:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 para obtener la condición de beneficiario/a y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto las recogidas en el artículo 13.2 y 13.3. (Base 4.2)
- No tener ninguna deuda pendiente con cualquiera otra administración (Base 5.6)
- Haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida anteriormente. (Base 5.7)
- Haber cumplido con las obligaciones que, con carácter general, se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. (Base 5.11)
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro a los efectos de lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Base 5.13)
- Que la subvención se ha destinado a la finalidad prevista. (Base 5.14)
- Haber leído y aceptar la información básica sobre protección de datos del apartado ⁽¹⁾ de la solicitud de justificación.

Almussafes, a de de

Firma electrónica avanzada con el certificado reconocido de representante de entidad

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

B. Con relación a la ACTIVIDAD SUBVENCIONADA que:

- No he solicitado ni recibido** de entidades públicas o privadas **para la misma finalidad y por la misma persona contratada** otras subvenciones relacionadas con la actividad objeto de subvención.
- Sí, he solicitado y/o recibido** ayuda de otras entidades públicas o privadas **para la misma finalidad y por la misma persona contratada**, pero la suma de las ayudas del Ayuntamiento de Almussafes con dichas subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas, no superan el coste de la actividad subvencionada, que se detalla en la tabla adjunta:

AYUDAS SOLICITADAS	AYUDAS CONCEDIDAS	ADMINISTRACIÓN/ORGANISMO	CONCEPTO SUBVENCIÓN	AÑO DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE LA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO

TOTAL=

Y se compromete a comunicar a la Administración la percepción de cualquier otra subvención durante el período de vigencia de la subvención concedida por el Ayuntamiento y, en caso que la suma de las ayudas supere el coste total, realizar el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente o en exceso.

C. Con relación a la ACTIVIDAD DE MINIMIS:

C.1. Que en el periodo de tres años previos a la fecha de la solicitud de las "AYUDAS MUNICIPALES A LA CONTRATACIÓN Y CUALIFICACIÓN" de la presente convocatoria, según el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de las *ayudas de minimis*, publicado en el DOUE L de 15 de diciembre de 2023, la entidad, entendida como "única empresa" ¹:

- 1.1 No tiene concedida** ningún tipo de ayuda bajo *régimen de minimis*.
- 1.2 Tiene concedidas**, en esos ejercicios, las *ayudas de minimis* públicas o de entes privados financiadas con cargo a presupuestos públicos que se mencionan a continuación: ²

ADMINISTRACIÓN/ORGANISMO	AYUDAS CONCEDIDAS. CONCEPTO SUBVENCIÓN	AÑO DE LA CONVOCATORIA ³	FECHA DE LA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO ⁴

TOTAL=

C.2. Que las *ayudas de minimis* concedidas, en su caso e indicadas en el apartado anterior, respetan los límites ⁴ previstos en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión. A los efectos de lo previsto en los apartados 8 y 9, se deberá indicar en tabla adjunta, las *ayudas de minimis* concedidas a las empresas o sociedades con las que ha desarrollado alguno de los vínculos o acciones referenciados en dichos apartados.

C.3. Que no se ha recibido ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionables ni ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, a fin de no superar la intensidad o el importe de la ayuda previstos en los reglamentos o decisiones adoptadas por la Comisión, y respetando en todo caso, los límites que para la acumulación de ayudas establece el artículo 5 del Reglamento del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión.

C.4. Que se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier organismo público o ente privado en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas.

D. Con relación a las OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

La difusión de esta información se ha realizado, de conformidad con la Base 8.4:

- A través del portal web de la entidad beneficiaria y la mantendrá publicada al menos durante cuatro años naturales.

Indicar página web:

- A través de la plataforma TEP – Transparencia de Entidades Privadas. Más información en <https://gvaoberta.gva.es/tep>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, **la inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, de cualquier dato o información, **o la no presentación** ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

1. Se entenderá por *única empresa* la definición recogida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023, publicado en el DOUE L de 15 de diciembre de 2023.

2. Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación sellada y firmada en hoja aparte.

3. Detallar la fecha de publicación de la convocatoria en el boletín oficial correspondiente (BOE, DOGV....)

4. Límite de 300.000 euros durante cualquier período de los tres años, según el artículo 3 y apartado 11 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de las *ayudas de minimis*, publicado en el DOUE L de 15 de diciembre de 2023.